Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.600 - 038/19 **PARANA, viernes 22 de febrero de 2019** **EDICION: 102 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 3016 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alba Ester Medina interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047649;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 21.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047649;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Alba Ester Medina, MI N° 5.396.103, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2047649, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3017 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Juan Pablo Mancini, apoderado legal de la Sra. Nora Liliana Ernesta Valdez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990574;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición. desde el 02.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación. conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente. en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1990574;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Juan Pablo Mancini apoderado legal de la Sra. Nora Liliana Ernesta Valdez, MI Nº 10.948.094, con domicilio legal en calle San Juan Nº 176, P.B. "B", de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único; 1990574 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3018 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Elena del Carmen Hormaizteguí interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2071530;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 10.7.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones cara tu lados con el número de Registro Único: 2071530;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Julia Elena del Carmen Hormaizteguí, MI Nº 17.160.343, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2071530, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3019 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Graciela L1liana Clivio, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 371296;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.4.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el Recurso de Queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 371296;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Graciela Liliana Clivio, M.I Nº 13.043.104, con domicilio legal calle Córdoba Nº 379, Dpto. 3. Piso 1, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 371296, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3020 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela Viviana Orcellet interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2023066;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 19.2.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expedien1e, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2023066;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Graciela

Viviana Orcellet, MI Nº 17.599.739, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación Nº 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2023066, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3021 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal del Sr. Ismael Ramón Cesáreo Cáceres interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108679;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 29.6.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley Nº 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108679;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el abogado Cristhian D. Espíndola, apoderado legal del Sr. Ismael Ramón Cesáreo Cáceres, MI Nº 8.006.549, con domicilio legal en calle Salta Nº 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2108679, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citados el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3022 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. Leila Doris Ferreyra, por derecho propio y con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067159;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 18.5.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067159;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley Nº 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la Sra. Leila Doris Ferreyra, MI Nº 13.182.054, con domicilio legal en calle Rosario del Tala Nº 122, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2067159, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2592/16 GOB.

Art. 3º - Publíquese y archívese; con copia del presente pasen las actuaciones la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 3073 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS
Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 2619/16 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se designa en planta permanente a Personal Obrero y Maestranza, de Servicios Auxiliares y Administrativo que se desempeña en establecimientos educativos del Departamento Federación; y

Que en el artículo 3° de la Resolución N° 2619/16 CGE dispone que le Dirección de Finanzas del organismo, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la Dirección de Finanzas del Consejo General de Educación mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas modificatorias de Personal permanente en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación

Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.-

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3074 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Secundaria solicita la reconversión de cargos docentes a fin de regularizar situaciones surgidas del relevamiento y control de la planta de cargos del Programa 17 - Actividad 01; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditorio Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado las planillas modificatoria de personal permanente en la cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutara: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3075 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Educación Secundaria, solicita la reconversión de un (01) cargo de Ayudante de Clases Prácticas, a un (01) cargo de Preceptor de la Escuela Normal Superior “Olegario Víctor Andrade” del Departamento Gualeguaychú; y

Que ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que la Dirección de Finanzas del organismo mediante el Departamento Presupuesto, ha confeccionado la planilla modificatoria de personal permanente en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del articulo 14° de la Ley N° 10,531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla modificatoria de personal permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3076 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Miguel Fabián Vernaz, L.P Nº 20.102, MI Nº 17.065.582 contra la Resolución J.P Nº 273/15 de fecha 24 de noviembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución J.P N° 273/15 dispuso sancionar al recurrente con treinta y cinco (35) días de arresto por encontrarlo incurso en violación a lo normado en los artículos 160°, 161° inciso 13) y 21), artículos 162°, artículo 11° inciso a) y d), artículo 12° inciso a) y s), artículos 148° y 313°, con el agravante del artículo 187º inciso 6), todos del Reglamento General de Policía- Ley N° 5654; y

Que se advierte que la resolución recurrida fue notificada al Comisario Vernaz en fecha 02 de diciembre de 2015 conforme surge de fojas 516 y el recurso de apelación jerárquica fue interpuesto en fecha 07 de diciembre de 2015 a las 18:45 horas, de acuerdo al cargo de recepción del escrito de fojas 521 vuelta, que consecuentemente el mismo resulta formalmente procedente de conformidad al artículo 219º de la Ley Nº 5654/75; y

Que en primer término cabe señalar que, mediante Resolución D.A.I N° 185/14, se dispuso el inicio de un sumario administrativo contra el recurrente por falta grave ante el incumplimiento de obligaciones y deberes inherentes a la función policial. Que del análisis del plexo probatorio se permite concluir que el Comisario Vernaz, fue designado mediante Resolución JFN Nº49/11, de fecha 10 de julio de 2011, como instructor de un sumario administrativo contra el Cabo de Policía Monzón Pedro Oscar. En dicho expediente el Comisario Vernaz, mantuvo períodos de inacción injustificables en su labor instructoria, puntualmente entre los días 09 al 20 de mayo de 2013 y desde esa fecha al 9 de junio de 2013. Asimismo, entre esta última fecha y el día 12 de junio de 2013 y posteriormente hasta el día 17 de junio de 2013, finalmente el día 18 de junio de 2013, realizo su última intervención sumarial luego de lo cual luce una extensa paralización indebida que llegó hasta el día 07 de agosto de 2.013, cuando entregó las actuaciones; y

Que en el expediente de referencia se sustanció toda la etapa probatoria; se incorporaron las respectivas testimoniales, se agrega declaración de imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante dictamen Nº 223/15 obrante a fojas 492/493 emite su opinión aconsejando que debería sancionarse al Comisario Vernaz con treinta y cinco (35) días de arresto, siendo compartida dicha opinión por el señor Jefe de Policía de Entre Ríos mediante Resolución J.P Nº 273/15; y

Que a fojas 513 ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante dictamen N° 0011, considerando que el recurso de apelación jerárquica ha sido incoado en legal tiempo, resultando en consecuencia formalmente procedente, aconsejando la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial; y

Que el pretenso se agravia en que la sanción impuesta causa un gravamen irreparable resultando un tanto arbitraria y contraria a los hechos y derecho aplicable, toda vez que le aplican con el dictado del acto administrativo recurrido la sanción de treinta y cinco (35) días de arresto, careciendo la misma de fundamentos jurídicos, de relación circunstanciada y sistemática, y vacía de contenido cada una de las normas en las cuales se pretende hacer descansar la resolución que impone la sanción; y

Que a fojas 518/519 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen técnico legal Nº 029/16, por el cual tras analizar la cuestión de fondo concluye opinando que el procedimiento en pos de dilucidar los hechos y colectar las pruebas relativas a ellos, ha seguido todas y cada una de las etapas legalmente previstas. Consecuentemente arriba a la conclusión que no existiría en la resolución impugnada el presunto desconocimiento de intereses, derechos o valores en juego, siendo la misma una clara consecuencia de la investigación practicada, las probanzas producidas y la oportuna valoración del instructor, Consejo de Disciplina Policial y el Jefe de Policía de la Provincia. Por lo tanto los agravios expresados no

conmueven el decisorio puesto en crisis a través del recurso de apelación jerárquica el cual correspondería sea rechazado; y

Que a fs. 521/522. obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia mediante dictamen N° 0259/18, donde se concluye que corresponde procedente adherir en su totalidad a los argumentos vertidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, considerando consecuentemente que corresponde rechazar el presente recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución J.P Nº 273/15 la cual ha sido dictada por la autoridad competente, dentro de las facultades legales y conforme con el marco normativo aplicable, no vislumbrándose vicio alguno que altere su legitimidad; y

Que en razón de todo lo expuesto, corresponde el rechazo del recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Miguel Ángel Vernaz, L.P Nº 20.102, M.I Nº 17.065.582, contra la Resolución J.P. Nº 273/15 de fecha 24 de noviembre de 2015, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 3077 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 19 de septiembre de 2018

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Ángel Fabián Duarte, L.P. Nº 21.993, MI N° 20.553.045 contra el Decreto N° 4299/17 MGJ de fecha 20 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso de revocatoria se planteó contra el Decreto Nº 4299/17 M.G.J mediante el cual se rechazó el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Duarte, contra la Resolución J.P. Nº 279/16, por la cual se dispuso sancionarlo con veinticinco (25) días de arresto y cargo de reposición pecuniaria, por haber sido presentado fuera del término; y

Que el recurso traído a análisis resulta formalmente procedente, en tanto en lo actuado obra constancia que el recurrente y su abogado patrocinante fueron notificados del acto atacado el día 09 de enero de 2018 y el 29 de enero de 2018 (fojas 840 y 846); y el escrito recursivo fue presentado el día 16 de enero, según sello de recepción obrante a fojas 851. Por lo que ha sido presentado dentro del plazo legal dispuesto por el artículo 56° de la Ley 7060; y

Que en su escrito recursivo el Oficial Principal Duarte, se agravio por cuanto el acto recurrido se baso en el artículo 215° del Reglamento General de Policía que dispone el plazo de cinco (5) días para recurrir una resolución dictado por el señor Jefe de Policía de lo Provincia. Y que por tal motivo se lo consideró fuera de término; y

Que el recurrente afirma que su presentación se hizo fundada en el artículo 60° y 62° y siguientes de la Ley 7060 y,que el plazo establecido por dicha norma paro la interposición del recurso es de diez (10) días, por lo cual el escrito recursivo fue presentado en tiempo y forma. Asimismo deja planteada la inconstitucionalidad del artículo 215° del Reglamento General de Policía, habida cuenta que el mismo no puede modificar un planteo impugnaticio de la Ley 7060. Sostiene que siguiendo las mismas pautas que el decreto atacado para contar los plazos de interposición del recurso, el Decreto N° 3852/16 que estableció inhábil administrativo desde el 02 de enero hasta el 13 de enero, también dispone que el 23 de diciembre hasta el 30 de diciembre se decreta asueto administrativo, siendo también inhábil. Que siguiendo el mismo proceso de cómputos de plazos fijados en la resolución en crisis advierte que el plazo para la presentación del recurso venció en la hora de gracia del dia 20 de enero de 2017 y en consecuencia el mismo fue presentado en forma. Concluye sosteniendo que se debe hacer lugar al recurso de revocatoria porque el recurso de apelación jerárquica fue presentado en los términos del artículo 62° de la Ley 7060 y aún para el caso que se considere de aplicación el artículo 215° del Reglamento General de Policía, también fue presentado en término, ello teniendo en cuenta el asueto y receso administrativo dispuesto por el Decreto Nº 3852/16; y

Que a fojas 857 /vta. ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen Nº 233, considerando que el recurso de revocatoria ha sido incoado en legal tiempo, resultando en consecuencia formalmente procedente, aconsejando la elevación de las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial; y

Que a fojas 861/862 intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen técnico legal, por el cual tras analizar la cuestión, observa que el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución J.P. Nº 279/l6 que obra a fojas 738/740 fue presentado el día 19 de enero de 2017 y había sido notificado del acto recurrido el abogado defensor, doctor Alsina Roberto, el día 29 de diciembre de 2016 y el Oficial Principal Duarte el día 28 de diciembre de 2016. Que el Decreto Nº 3852 de fecha 15 de diciembre de 2016 dispuso otorgar asueto al personal de la Administración Pública Provincial desde el 23 al 30 de diciembre de dicho año y dispone receso administrativo desde el 2 al 13 de enero de 2017 inclusive. El artículo 3° dispone: “Declárese inhábiles, a los fines del procedimiento administrativo, los días comprendidos en el período declarado asueto y receso administrativo por el presente, quedando suspendidos los plazos administrativos, exceptos los referidos a los procedimientos de selección del co-contratante estatal bajo la ley de contabilidad y obra públicas y los concernientes a las operaciones de crédito publico. ”; y

Que conforme lo narrado en el párrafo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia continua su dictamen, analizando los hechos acaecidos exponiendo que el recurrente fue notificado dentro del plazo inhábil, el día 29 de diciembre, por lo que el plazo empieza a correr al finalizar el receso administrativo, esto es el 14 de enero de 2017 finalizando el 18 de enero con una hora de gracia el día 19 de enero de 2017. Por cuanto el artículo 203º del Reglamento General de Policía establece que todos los términos en materia sumarial se computan corridos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 215º que dispone que los recursos deben Interponerse por escrito dentro de los cinco días a contar del momento en que fue notificado de la resolución que impuso el castigo; y el artículo 219º de la Ley 5654/75 donde dispone que las sanciones impuestas por el señor Jefe de Policía de la Provincia pueden ser recurridas ante el Poder Ejecutivo Provincial. Que es dable resaltar que la Ley 5654/75 impone un régimen especial, que desplaza a la Ley de Tramites Administrativo Nº 7060, que dispone el tramite general, por lo que no es correcto pretender aplicar dicha ley para el recurso contra la sanción dispuesta por el Jefe de Policía de la Provincia, lo cual se encuentra expresamente reglado en la mencionada Ley 5654/75. Que consecuentemente el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Oficial Principal Duarte, fue interpuesto fuera de plazo, tal como lo considera el decreto atacado y por ende el presente recurso de revocatoria contra dicho decreto debería ser rechazado por los motivos expuestos; y

Que a fs. 864/vta. obra intervención de Fiscalía de Estado de la Provincia mediante Dictamen N° 0238/18, donde se concluye que corresponde procedente adherir en su totalidad a los argumentos vertidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, considerando consecuentemente que corresponde rechazar el presente recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 4299/17 MGJ, sin que resulte oficioso el tratamiento de los agravios expuestos sobre el fondo; y

Que en razón de todo lo expuesto, corresponde el rechazo del Recurso interpuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Rechácese el recurso de revocatoria interpuesto por el Oficial Principal Ángel Fabián Duarte L.P. N° 21.993, MI Nº 20.553.045, con el patrocinio letrado de su abogado doctor Roberto Fabián Alsina, contra el Decreto N° 4299 MGJ de fecha 20 de diciembre de 2017, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Bajar
Anexo
Bersa

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bosch Ilda Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18097, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ILDA MABEL BOSCH, MI 13.143.662, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 16 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009278 3 v./22.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de a cargo de la Dra. Lucía del Huerto Cerini, en los autos caratulados "Zandomeni Evelino Nicomedes s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVELINO NICOMEDES ZANDOMENI, MI N° 5.891.470, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11 de junio de 2007.- Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009286 3 v./22.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rodríguez María Julia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18894, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA RODRIGUEZ, M.I. 6.292.828, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07/12/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009287 3 v./22.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Calienni Romulo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20303, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROMULO MIGUEL CALIENNI, MI Nº 5.913.743, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Porto de Galinhas, Brasil, en fecha 26/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00009288 3 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vitale María; Mule Mario Julio; Mule Angel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17731, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA VITALE, MI 93.152.202, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18 de julio de 2009; de MARIO JULIO MULE, MI 13.182.310, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21 de noviembre de 2016; y de ANGEL CARMELO MULE, MI 8.357.146, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19 e agosto de 2017. Publíquese de tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00009293 3 v./22.2.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Buffa Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20336, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ROBERTO BUFFA, M.I. Nº 5.905.274, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Entre Ríos, en fecha 24/08/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009305 3 v./22.2.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Acedo Justiniano Miguel; Fratti Rosa Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 17051, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA RAMONA FRATTI, MI 3.938.860, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Santa Elena, en fecha 23/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00009316 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Guglielmino Alida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18549, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALIDA BEATRIZ GUGLIELMINO, MI 2.356.310, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Santa Elena, en fecha 16/05/2015. Publíquese por tres días.-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009324 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Holotte Mirta Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18089, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA SUSANA HOLOTTE, MI 13.182.399, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 01 de diciembre de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009336 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Busquet Erli Omar s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18808, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERLI OMAR BUSQUET, MI 5.897.710, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/01/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C. 0001-00009337 3 v./25.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Dittler Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16075, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL DITTLER, MI 11.200.496, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14.05.2016.- Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00009353 3 v./25.2.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz (Jueza), Secretaría del Dr. José Manuel Tournour (secretario) en autos caratulados "Kloster Julia Irma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14387-18, iniciado el proceso sucesorio el día 29 de noviembre de 2018, cita y emplaza por el término de treinta días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento ocurrido en fecha el 12 de abril de 2016 en la ciudad de Villa Elisa, de JULIA IRMA KLOSTER, DNI N° 13.326.927, vecina que fue de Villa Elisa, Departamento Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 6 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00009349 3 v./25.2.19

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría N° 4 del suscripto Dr. Alejandro Centurión, de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos en los autos caratulados "Figueroa, Elsa Ester s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6563" cita por treinta (30) días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ELSA ESTER FIGUEROA, DNI N° F5.322.845, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, donde falleciera el 25 de febrero de 2018.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elsa Ester Figueroa, DNI N° 5.322.845, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 6 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00009317 3 v./25.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría N° 2 de la suscripta, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Rovira, Amalia s/ Sucesorio ab intestato - Expte. Nº 9879", cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de AMALIA ROVIRA, DNI N° 16.794.055, para que así lo acrediten, fallecida el 11 de febrero de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, Provincia Entre Ríos.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 08 de febrero de 2019... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Amalia Rovira, DNI Nº 16.794.055, fallecida en la ciudad de Buenos Aires en fecha 11 de febrero del 2018, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC) A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 12 de febrero de 2019 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00009318 3 v./25.2.19

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SOFIA AMALIA KUEIDER, DNI 4.435.187, vecina que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 30 de octubre de 2016, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "Kueider, Sofía Amalia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 8526).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de diciembre de 2018. Visto: (...) Resuelvo: 1.- (...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sofía Amalia Kueider, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial yen un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- (...) 5.-(...) 6.- (...) 7.-(...). A lo demás, oportunamente. Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 28 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00009347 3 v./25.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ramallo Benigno Plácido y González Timotea Nicasia s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 13642-, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por BENIGNO PLÁCIDO RAMALLO, MI N° 2.084.951, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de enero de 2004; y TIMOTEA NICASIA GONZALEZ o GONZALES, MI N° 5.351.027, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de diciembre 2015, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009275 3 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Sánchez Hugo Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13738) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HUGO ANGEL SANCHEZ, DNI 17.071.324, fallecido el día 24 de noviembre 2018 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009279 3 v./22.2.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Musser, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13647/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS MUSSER, DNI N° 5.833.923, fallecido el día 8/4/2011, en Resistencia (Chaco), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 6 de febrero de 2019 ... Declaro abierto el Proceso sucesorio "ab intestato" de Juan Carlos Musser, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER),- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 6 de febrero de 2019 – **Susana E. Pertus**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00009296 3 v./22.2.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Angel Forneron, Secretaría provisoriamente del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Lorenz Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 16.402, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR LORENZ, DNI Nº 5.817.142, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la de Concordia (E. Ríos) el 24/diciembre/2.018. Publíquese por tres días.-

Federación, 14 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 0001-00009320 3 v./25.2.19

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría provisoriamente del Dr. Santiago Andrés Bertozzi, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Zanuttini Raúl Alcides s/ Sucesorio ab intestato",Expte. N° 16.394, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAÚL ALCIDES ZANUTTINI, DNI N° 8.039.989, vecino que fuera de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecido en la misma el 03/enero/2.019.- Publíquese por tres días.

Federación, 8 de febrero de 2019 – **Santiago A. Bertozzi,** secretario int.

F.C. 0001-00009321 3 v./25.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco,

Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Segala Aurora Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4987/18", cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por AURORA ANGELA SEGALA, DNI 10.957.639, fallecida el día 08 de junio de 2018 en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).-

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 28 de diciembre de 2018.- Por presentada la Dra. María Luciana Caminos, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciados, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la Señora Aurora Angela Segala, vecina que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER)- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".-

Federación, 12 de febrero de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 0001-00009351 3 v./25.2.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Gualeguay N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, por la Secretaría de la Dra. Delfina M. Fernández en autos caratulados "Gervasoni Domingo Eriberto y Zanetti Yolanda Irma s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10604, cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la publicación del presente que se efectuará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don DOMINGO ERIBERTO GERVASONI, argentino, DNI N° 5.835.362, domiciliado en calle C. Pellegrini N° 208 de esta ciudad, nacido el 09 de febrero de 1925 en Distrito Sauce, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, falleció el 18 de febrero de 1987 en Gobernador Mansilla, Departamento Tala, Provincia de Entre Ríos y la causante YOLANDA IRMA ZANETTI, argentina, L.C. 5.234.898, domiciliada en calle E. Pellegrini Nº 208, de esta ciudad,nacida el 31 de marzo de 1925 en Sauce Norte, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, falleció el 17 de Marzo de 2013 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos.- Como mejor recaudo de transcribe la parte pertinente de la Resolución que ordena el presente: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2018...En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Domingo Eriberto Gervasoni y Yolanda Irma Zanetti, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 28 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández,** secretario.

F.C. 0001-00009323 3 v./25.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Aloy Carlos José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7463, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS JOSE ALOY, DNI N° 16.103.297, fallecido el día 16 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009325 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva José María y Perdomini María América s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6543, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: JOSE MARIA VILLANUEVA, L.E. Nº 1.936.937, fallecido el día 20 de agosto de 1966, y MARÍA AMERICA PERDOMINI, MI Nº 5.239.926, fallecida el día 26 de diciembre de 1982, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009332 3 v./25.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Saénz Peña N° 94, Primer Piso, a cargo de la Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maciel Oscar Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11.843) que fuere iniciado en fecha 8 de febrero de 2019 y cuya apertura se decretó en 8 de febrero del año 2019, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de: OSCAR ANIBAL MACIEL, DNI Nº 5.586.806, sexo: masculino, nacionalidad: argentino, mayor de edad, hijo de hijo de Juan Cirilo Maciel y María Alicia Villa, fallecido en fecha 6 de septiembre de 2018 en la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Martínez Paiva N° 1739. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 0001-00009334 3 v./25.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montequiari Alicia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 11686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALICIA LUISA MONTEQUIARI, DNI 16.002.352, fallecida el día 23 de setiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009335 3 v./25.2.19

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Ricardo Agustín Larocca, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Secretaría del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, interino, en los autos caratulados: "Jourdan, Alfonso José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3707), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del Señor ALFONSO JOSÉ JOURDAN, ocurrida en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el 19 de agosto de 2018; cuyo último domicilio real era en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 19 de diciembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, y atento el informe actuarial precedente, es que: Resuelvo:... - Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 28 de diciembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin,** secretario.

F.C. 0001-00009348 3 v./25.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Dr. Mariano Morahan, Juez, Secretaría única del Dr. Alejandro J. Bonnin, Secretario suplente; en los autos caratulados "Castro Juan Carlos y Charrier Irma Delfina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7478, Fº 19, año: 2016), cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y/o acreedores de doña CHARRIER IRMA DELFINA, DNI F. Nº 5.062.306, hija de Gerónimo Emilio Charrier y de Verónica Antonia Valori, nacida el 24/12/1926 en el Departamento Uruguay, Entre Ríos, casada en

primeras nupcias con Juan Carlos Castro, vecina que fuera de Concepción del Uruguay y quien falleciera en ciudad en fecha 16 de agosto de 2018 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La resolución que lo ordena de fs. 43, en el 3er. párrafo dice: "Concepción del Uruguay, 21 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2019 – **Alejandro J. Bonnin,** secretario supl.

F.C. 0001-00009282 3 v./22.2.19

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Garcilazo Ramón Marcos s/ Sucesorio ab intestato" N° 14241, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de GARCILAZO RAMON MARCOS, MI 11.717.279, vecino que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 15 de julio de 2.014.

Victoria, 7 de febrero de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C. 0001-00009300 3 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Acosta Julio Ariel s/ Sucesorio ab intestato" N° 14168, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ACOSTA JULIO ARIEL, MI N° 17.668.877, vecino que fue de este departamento, fallecido Victoria, 15 de septiembre de 2013.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subrog.

F.C. 0001-00009352 3 v./25.2.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lombardo Francisco Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17980, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LOMBARDO, MI 11.807.275, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril de 2018. Publíquese por tres días.-

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00008082 3 v./26.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagnone Juan Julio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34009, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JULIO PAGNONE, DNI N° 5.890.848, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 17/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 0001-00009366 1 v./22.2.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sangoy Audino Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34474, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AUDINO ROQUE SANGOY, DNI Nº 5.916.420, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00009384 1 v./22.2.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Santa Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTA CECILIA MARTINEZ, MI 3.005.474, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 07 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009388 3 v./26.2.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Barreto Eulogio Matilde s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16287, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULOGIO MATILDE BARRETO, M.I 1.987.230, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 7.12.2010.- Publíquese por tres días.-

Paraná, 7 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00009390 3 v./26.2.19

— — —

COLON

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brem Reynaldo Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13874), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de REYNALDO ERNESTO BREM, DNI N° 5.816.700, vecino que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleciera el día 26 de julio de 2007, en la ciudad de Villa Elisa (E.R.).-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de noviembre de 2018.- Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 27 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009377 3 v./26.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la doctora Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Berguñan Irma - Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13828, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Irma Berguñan, nacida el 24 de enero de 1946 en 5to. Distrito, Departamento Colón, vecina que fuera de esta ciudad, de nacionalidad argentina, DNI N° 5.122.683, de estado civil soltera. Se domiciliaba en Canton de Valais s/nº de Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón, E.R. el 05 de julio de 2017 a los 71 años de edad.- Era hija de Cándido Berguñan y María Esther Nuñez.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 9 de octubre de 2018... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 20 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009378 3 v./26.2.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la doctora Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Monroe Rogelio Bernardo; Orduña Herminda Aurora - Sucesorio ab intestato" - (Expte. N° 13785) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes ROGELIO BERNARDO MONROE, vecino que fue de este departamento, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, DNI N° 5.789.820, nacido el 09/01/1932, domiciliado en Lavalle 304 de la ciudad de Colón E.R. y falleció en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos el 18 de julio de 2014 a los 82 años de edad.-

Era hijo de Bartolo Bernardo Monroe y de Catalina Olivera y de Herminda Aurora Orduña,vecina que fue de este departamento, era

de nacionalidad argentina, de estado civil viuda, DNI N° 2.341.334, nacida el 18/08/1934, se domiciliaba en Lavalle 304 de la ciudad de Colón Entre Ríos, falleció en la ciudad de Colón E.R. el 7 de enero de 2018 a los 83 años de edad. Era hija de Domingo Orduña y de Lorenza Barrios.-

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 11 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rogelio Bernardo Monroe, DNI N° 5.789.820 y Herminda Aurora Orduña, DNI N° 2.341.334, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 9 de octubre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario subrog.

F.C. 0001-00009383 3 v./26.2.19

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, Secretaría N° 4, a cargo de los Dres. Jorge Ignacio Ponce (suplente) y Alejandro Centurión (suplente), respectivamente, en autos caratulados: "Carmaran, Sara María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6487), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la Sra. SARA MARÍA CARMARÁN, MI N° 5.020.270, ocurrido en la ciudad de Concordia, el día 16 de abril de 2018.

"Concordia, 12 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara María Carmaran, DNI N° 5.020.270, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo.: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez".

Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 0001-00009364 3 v./26.2.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de esta ciudad, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Mega Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9836, cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores de la causante MEGA GRACIELA BEATRIZ y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-.

La resolución que ordena el presente en lo pertinente, dice: "Concordia, 14 de noviembre de 2018... Resuelvo: ... 1.- Tener por presentados los Sres. María Yanina Pro y Leandro Germán Pro, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándose les en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Beatriz Mega, DNI N° 10.699.099 fallecida en fecha 31/08/2018, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. "Fdo. Dr .. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00009387 3 v./26.2.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Koch Sara y Alberto Andrés Brunner s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13169, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes KOCH SARA, LC 5.366.159 y BRUNNER ALBERTO ABEL, LE 5.898.634, o BRUNER ALBERTO ABEL, LE 5.898.634, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez, Prov. de Entre Ríos, fallecidos el 12 de enero de 1970 y 10 de junio de 2006 respectivamante, en General Ramírez, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 12 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00009369 3 v./26.2.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Reta Sergio José María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7407, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado SERGIO JOSE MARIA RETA, Documento Nacional Identidad N° 14.842.142, fallecido el día 02 de noviembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 21 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009360 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Espinosa Leopoldo Irineo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4884, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado LEOPOLDO IRINEO ESPINOSA, MI N° 5.860.396, fallecido el día 8 de octubre de 2002, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 23 de setiembre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00009361 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cis Silvia Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7334, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada SILVIA ESTER CIS, Documento Nacional Identidad N° 11.315.593, fallecida el día 25 de junio de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009362 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pucheta Esperanza Haydee y Della Giustina Pedro Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7383, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados ESPERANZA HAYDEE PUCHETA, MI 3.339.305, fallecida el día 18 de noviembre de 2008, y PEDRO ALBERTO DELLA GIUSTINA, LE N° 5.851.526, fallecido el día 03 de abril de 2009, ambos ocurridos en Gualeguaychú.- Publíquese por días.-

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009363 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marquez Amanda Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7453, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada AMANDA ELENA MARQUEZ, Documento Nacional Identidad N° 12.956.305, fallecida el día 19 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00009365 3 v./26.2.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Collazo Osvaldo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11794, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado OSVALDO JOSE COLLAZO, MI 13.753.797, fallecido el día 10 de julio de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 0001-00009373 3 v./26.2.19

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Vicintin Armando Gabriel, Enrique Manuela Restituta y Vicintin Nilda Edith s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUELA RESTITUTA ENRIQUE DE VICINTIN, NILDA EDITH VICINTIN y ARMANDO GABRIEL VICINTIN, vecinos que fueran de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 07/10/1978, el 21/05/2004 y el 05/02/2015, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 25 de abril de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00009358 3 v./26.2.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Kohler Edgardo Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9289, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de EDGARDO OMAR KÖHLER, vecino que fue de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá y fallecido en la misma ciudad, el día 07/09/2018.- Publíquese por un día.

Nogoyá, 20 de diciembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez,** secretaria.

F.C. 0001-00009359 1 v./22.2.19

— — —

R. DEL TALA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, secretaria interina Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Barreto Próspera Olegaria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8834, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PROSPERA OLEGARIA BARRETO, DNI N° 5.232.132, fallecida el día el 09/Marzo/1992, defunción anotada bajo Acta N° 672 IB, de la Delegación Regional de San Justo, Partido La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 5 de septiembre de 2018.- Vistos y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la competencia de este Juzgado y por siguiente decretando la apertura del juicio sucesorio de Próspera Olegaria Barreto, vecina que fuera de la localidad de Estación Durazno ... 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. .. Notifíquese". - Fdo.: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 12 de noviembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00009379 1 v./22.2.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Birocco Delicia Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8395, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELICIA ESTHER BIROCCO, DNI N° 5.027.143, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en fecha 10 de Septiembre de 2015.- Publíquese por un día.

Villaguay, 6 de febrero de 2019 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00009367 1 v./22.2.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y/o sucesores de LUCIANO PETTERIN

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de la Dra. Noelia Telagorri, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de LUCIANO PETTERIN, para que - dentro de los diez días a contar desde la última publicación - comparezcan a juicio a tomar la intervención en los autos caratulados: "Escobero Sánchez Ricardo Daniel y otra c/ Petterin Luciano y otro s/ Ordinario accidentes de tránsito" (N° 17969 - Fº - Inicio 31.03.2014), bajo los apercibimientos de designarles defensor de ausentes (Art. 329 del CPCyC).

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00009344 2 v./22.2.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a ADRIAN ANGEL PEREZ

En las actuaciones caratuladas "Aguirre Horacio Gustavo c/ Quinchos del Puerto S.R.L., Medrano Danilo Oscar, Medrano José Luis y Pérez Adrián Angel s/ Cobro de pesos y entrega de certificacion laboral" - Expte. N° 15953, año 2017, la Sra. Jueza en lo laboral, a cargo del Juzgado Laboral N° 2, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Nanci A. Bautista, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Patricia Camejo, cita "al co-demandado Sr. ADRIAN ANGEL PEREZ, mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial, para que comparezca a juicio en el término de diez días, de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 del C.P.L., bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes.

Paraná, 8 de octubre de 2018 – **Mónica P. Camejo,** secretaria.

14299 2 v./25.2.19

— — —

COLON

a EDUARDO ZAPATA SUAREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Zapata Piñeiro Marcos Aníbal s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° 13647, cita y emplaza a EDUARDO ZAPATA SUAREZ, con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto Colón, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 20 de noviembre de 2018. Vistos:..., Resuelvo:... 2. Citar al demandado Eduardo Zapata Suarez con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de diciembre de 2018 – **Flavia Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00009380 1 v./22.2.19

— — —

a EDUARDO ZAPATA SUAREZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Zapata Piñeiro Marcos Aníbal c/ Zapata Suárez Eduardo y otros s/ Ordinario", Expte. N° 13017, cita y emplaza a EDUARDO ZAPATA SUAREZ, con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Colón, 20 de noviembre de 2018. Vistos:..., Resuelvo:... 2. Citar al demandado Eduardo Zapata Suárez con último domicilio conocido en Pueblo El Colorado, San José, Dpto. Colón, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezca en autos a estar a derecho, contestar demanda, oponer excepciones previas y ofrecer la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes – Art. 329 del C.P.C.C.... Arieto Alejandro Ottogalli Juez".

Colón, 7 de diciembre de 2018 – **Flavia Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00009381 1 v./22.2.19

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José L. Jure
Matr. 837

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Dra. Adriana B. Acevedo, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Schwindt Jonatan Jesús c/ Santellan Diego Facundo José s/ Ejecutivo (conjuntamente con BLSG)" N° 48183, el martillero designado Sr. José Luis Jure, subaste el día 7/03/2019 a la hora 9.00, en el Colegio de Martilleros de esta ciudad, sito en calle Santa Fe N° 434, y en presencia de la actuaria, quien controlará el acto del automotor marca Chevrolet, Tipo Sedan, 4 puertas, modelo Aveo LS 1.6N MT Dominio IHW 554, modelo año 2009, motor marca EMDAT Nº F16D34189971, chasis Chevrolet Nº 3G1TA5A63AL101542 y sobre equipo de gas GNC incorporado al automotor antedicho, marca/modelo PE 06 Serie N° 15930, cilindro marca/modelo CD25 N° de serie 160086, en el estado en que se encuentran, sin base al contado y al mejor postor abonando en este acto la totalidad del monto de la compra con más el 10% de comisión del martillero.

El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal y el Art. 12. Inc. 10 de la Ley Impositiva deberá acreditarse dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate – Art. 240 Cod. Cit..

Se deja constancia, que el adquirente esta obligado al pago del Impuesto Automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (Art. 267 - Código Fiscal - Código Fiscal – t.o. 2006).

Los compradores deberán concurrir al acto de venta muñidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El automotor podrá ser revisado el día 6 de marzo de 16 a 17,30 horas en calle Almafuerte 4300 local Paranacam.- Informes Tel.: 4222474 y 154060657.

Secretaría, 14 de febrero de 2019 – **Romina Otaño,** secretaria.

F.C. 0001-00009357 2 v./22.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Nicolás M. Carelli
Matr. 1029 COMPER

El Sr. Juez Dr. Máximo Mir a cargo del despacho Juzgado N° 3, Secretaría suplente de Ejecuciones a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, en los autos caratulados, "Reyes Daniel Oscar c/ Zanetti Daniel Gustavo s/ Ejecución Prendaria", Nº 4426E, dice: Decretar la venta en pública subasta del vehículo embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 27/29 y fs. 17/18, dominio: SQS739, marca Helvética, Tipo Acoplado modelo SADT 25 TT 3 "E" titular Zanetti Daniel Gustavo: sin base, al contado y al mejor postor.-

El remate se efectuará por ante la actuaria, en las galerías del Juzgado, el día 6 de marzo de 2019 a la hora 11 por el martillero designado Nicolás Marcelo Carelli, si el día señalado resultara inhábil, se realizará el siguiente día hábil a la misma hora. Se hace saber que los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el precio total de la oferta, en dinero efectivo, con más la comisión del martillero, IVA si corresponde y el impuesto de sellos a la subasta. Visitas coordinar en Rocamora 585 de ciudad, o con el martillero al 03442 645778.

Atento a la Res. Gral. N° 745 de A.F.I.P., martillero CUIT 20-23967276-1, transmitente deudor CUIT 20-23386599-1, acreedor CUIT 23-16217092-9.

C. del Uruguay, 14 de febrero de 2019 - **Gastón Agotegaray,** secretario.

F.C. 0001-00009356 3 v./25.2.19

REMATE

NUEVO

GUALEGUAY

Por Raúl A. Pena
Matr. 361

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay Provincia de Entre Ríos hace saber por dos días en los autos caratulados: "Kablan Gamboa María Paula c/ Valdez Lisandro Guillermo y otro - Ejecutivo". Expediente: 10294, que el martillero público Raúl Arnoldo Pena - Matrícula N° 361 – C.M.P.E.R. (C.U.I.T. 20-11312855-1) rematará el día 5 de marzo de 2019 a las 11.00 horas en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239 ciudad o el subsiguiente hábil si este resultare feriado y en presencia de la actuaria un automotor marca Citroen sedan 5 puertas XSARA SX 1.90/2001 Motor Citroen N° 10 DXCL6017834 Chasis Citroen N° 9U7N1WJYH1K251552 Modelo año 2001 Dominio DTZ 839 - Reg. Nac. Prop. Automotor N° 1 Gualeguay - Constancias de fs 84/85, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: Sin base, contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.- Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de sellos (1,15%) s/ Precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta. Adeuda a ATER impuestos al 24/11/2017 $ 198,43 (fs 89).

Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina en calle Sarmiento N° 208 ciudad, teléfono 15436985.

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay, 19 de diciembre de 2018... Decrétase la venta en pública subasta del bien automotor embargado en autos Marca Citroën modelo XSARA SX Dominio DTZ 839 la que se realizará en la audiencia que se señala para el día 5 de marzo de 2019 a las 11 hs o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado y en presencia de la actuaria, por el martillero designado Sr. Raúl Arnoldo Pena, sin base y al contado.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y radio local L.T. 38 Gualeguay con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fabián Morahan Juez Civ. y Com. N° 1. Dra. Delfina Fernández, abogada secretaria".

Gualeguay, 26 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00009386 2 v./25.2.19

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos: "Bertonchini Huber, Luis Alberto c/ Zeballos Luis Julio s/ Usucapión" Expte Nº 34496, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a los herederos y/o sucesores de Luis Julio Zeballos y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que según Plano de Mensura Nº 210.812, que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Municipio de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.7., Sección 7, Grupo 56, Manzana 1, calle Avenida Almirante Guillermo Brown Nº 472, con una superficie 312,78 m2, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 82º 36´ E de 8,00 metros, lindando con Calle Almirante Guillermo Brown;

ESTE: Rectas 2-3 al rumbo S 06º 35´ O de 11,83 metros, 3-4 al rumbo N 84º04´ O de 0,13 metros, 4-5 al rumbo S 05º 56´ O de 9,70 metros, todas lindando con Gladys Miriam Mendoza, y 5-6 al rumbo S 06º 31´ O de 18,57 metros, lindando con Gladys Miriam Mendoza y con Jesica Denis Henderson;

SUR: Rectas: 6-7 al rumbo N 80º 15´ O de 2,49 metros, 7-8 al rumbo N 09º 45´ E de 0,15 metros, 8-9 al rumbo N 81º 35´ O de 4,37 metros, y 9-10 al rumbo N 84º 31´ O de 0,88 metros, todas lindando con Rosa Evangelina Abalos; y

OESTE: recta 10-1 al rumbo N 06º 12´ E de 39,81 metros lindando con María Martínez, inscripto en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Paraná, bajo el Tomo 69, Folio 3073, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Incs. 2º y 3º del C.P.C.C.

Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C. 0001-00009385 2 v./25.2.19

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Nº 1, de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría a cargo del Dr. Luis Raúl Gallay, con asiento en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Esquivel Manuel S. s/ Usucapión", expte. Nº 7427/16, cita y emplaza por dos veces, durante quince días para que se presenten quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio – Art. 669 Inc. 3° del C.P.C. y C., y en especial a Desiderio Ramón Núñez, Bernardo Núñez, Dora Graciana Rosalía Núñez, Dominga Núñez y Martina Modesta Núñez y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, sobre el siguiente inmueble a saber: Fracción Chacra N° 266, Domicilio Parcelario Ruta Nac. 18 esq. Boulevard, Zona de Chacras, Ejido de Villaguay del Municipio de Villaguay, que según mensura realizada por el Agrimensor Victor Hugo Larrea y registrada en Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo el N° 29.505 cuenta con una superficie de: Cinco hectáreas noventa y dos áreas y treinta y un centiáreas (5 Has. 92 As. 31 Cas.) dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 alambrada S -88° 57'- E de 160,00 m., con ruta Nac 18;

ESTE: Recta 2-3 amojonada S -1° 12' O de 369,94 m., con Juan José Edgardo Scolamieri;

SUR: Recta 3-4 amojonada N -89° 08'- O de 160,00 m., con calle pública;

OESTE: Recta 4-1 alambrada rumbo N -1° 12' E de 370,45 m., con Boulevard.

El plano se encuentra a nombre de Esquivel Manuel Servando.- Se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Villaguay, 01 de marzo de 2016.- ….- Cumplimentado sea lo dispuesto en el Art. 142 CPCyC, cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio - Art. 669 Inc. 3º) del CPCyC, y en especial a Desiderio Ramón Núñez, Bernardo Núñez, Dora Graciana Rosalía Núñez, Dominga Núñez y Martina Modesta Núñez y/o los herederos y/o sucesores de los nombrados, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Pueblo", para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 del cit. Cód.- … Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial Nº 1".

Villaguay, 13 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C. 0001-00009368 2 v./25.2.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Santamarina Noelia Elizabeth S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3474, en fecha 07.02.2019 se ha declarado la quiebra de NOELIA ELIZABETH SANTAMARINA, DNI 32.289.176, CUIL/T 27-32289176-3, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio procesal constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 09:00 a 11:00 horas y el día jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 28.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 15.05.2019 y 28.06.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 0002-00000631 5 v./25.2.19

LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, convoca a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir el cargo vacante de secretaria/o titular de este organismo, en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Los aspirantes que se inscriban deberán cumplimentar los requisitos de los artículos 24, 120 y ccs de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debiendo acompañar Certificado de Buena Conducta expedido por la autoridad policial del domicilio del postulante y fotocopia autenticada del documento de identidad; además de toda la documentación comprobatoria -títulos y antecedentes que se invoquen- en originales o en copias autenticadas al momento de la inscripción, con un índice detallado y numerado que permita su control al momento de la presentación, e indicar dirección de correo electrónico y número de teléfono de contacto.

Además, deberán fijar domicilio en la ciudad de Colón dentro del radio del Juzgado. Las inscripciones que no reúnan los recaudos precedentes, no serán recepcionadas.

El registro de aspirantes se abrirá ante la Secretaría del Juzgado del Trabajo Nº 1 de Colón, sito en calle 12 de Abril Nº 641 de esta ciudad, a partir del día 6 de marzo de 2019 y hasta el día 8 de marzo de 2019 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:00. La prueba de oposición tendrá lugar el día jueves 21 de marzo de 2019, a la hora 15:00, en el domicilio asiento de este Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, sito en calle 12 de Abril 641 de esta localidad; se realizará por escrito y en computadora, bajo el sistema Lex Doctor, como así también la búsqueda de jurisprudencia en el mismo sistema, de acuerdo al tema que resulte sorteado, con una duración de hasta cuatro (4) horas.

Los postulantes podrán concurrir solamente con textos legales en soporte papel (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales, sin que sean comentados), y estará prohibido el ingreso con telefonía móvil y todo otro dispositivo tecnológico. Una vez finalizado el mismo se efectuará un cuarto intermedio de quince (15) minutos y se procederá a la búsqueda de jurisprudencia en las bases que se proporcionarán, para lo cual se otorgará quince (15) minutos.

Asimismo, se llevará a cabo una entrevista personal con los aspirantes el día lunes 18 de marzo de 2019, a partir de la hora 14:30 en el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 1, sito en calle 12 de Abril Nº 641 de ciudad de Colón, la cual será obligatoria y excluyente para los postulantes.

El tribunal examinador estará conformado por el Dr. Sebastián Manuel Gianello (Juez del Trabajo a/c del despacho), la Dra. María José Diz (Juez Civil y Comercial Nº 1) y el Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez Civil y Comercial Nº 2) actuando como Secretario el Dr. Mariano Alfredo Germán Guy (Secretario Juzgado de Garantías), quienes dictarán el Reglamento atinente a los puntajes que se asignarán por los antecedentes y oposición, así como también el temario para el examen de oposición, dándose a conocer a los postulantes de todo ello al momento de concretar la inscripción.

Las resoluciones que se dicten durante el trámite del concurso, se tendrán por notificadas a los participantes de acuerdo a lo previsto por el artículo 130 del C.P.C.C. y el resultado del mismo se comunicará mediante cédula, en el domicilio constituido.

Colón, 14 de febrero de 2019 – **Mariano Alfredo Germán Guy**, secretario.

F.C. 0001-00009308 3 v./22.2.19

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos Nº 9785 caratulados: "Clavel Carlos Andrés - Clavel Lucas Ezequiel s/ Homicidio simple (victima: Sain Exequiel Damián)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar a Ud. el

presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Carlos Andrés Clavel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a CARLOS ANDRES CLAVEL y a LUCAS EXEQUIEL CLAVEL, de las demás condiciones personales consignadas En autos, co autores materiales y responsables del delito de homicidio, previsto en el artículo 79 y 45 del Código Penal, e imponerles, a cada uno de ellos, la pena de dieciséis (16) años y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo sus alojamientos en la Unidad Penal Nº 5 de la ciudad de Victoria.

II) Declarar las costas a cargo de los imputados, eximiéndolo de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Tener presente la renuncia a los plazos procesales para recurrir la sentencia efectuada por la defensa de los imputados.

IV) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de las víctimas dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 Ley 27.375 - B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

V) Mantener en depósito por el término de un año, los efectos secuestrados en la presente, a cuyo vencimiento y de no ser requerida la entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos -Art. 579 del CPP.

VI) Devolver el Legajo de prueba al representante del Ministerio Público Fiscal.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese. Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa, vocal a/c del despacho de la Vocalía Nº 3".-

El mencionado Carlos Andrés Clavel, es argentino, remisero, nacido en Buenos Aires, el 23/05/1988, hijo de Carlos Enrique Clavel y de Gladys Liliana Ferreyra, domiciliado en Baxada del Paraná s/n, de Bajada Grande de Paraná, DNI 34.210.854 y Prontuario Policial Nº 810.768ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 23/11/2034 (veintitrés de noviembre de dos mil treinta y cuatro).-

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14293 3 v./22.2.19

— — —

En los autos Nº 3797 caratulados: "Barzola Joel Darío s/ Robo simple", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Joel Darío Barzola.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de agosto del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a JOEL DARÍO BARZOLA, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable de los delitos de robo simple en grado de tentativa y robo calificado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso real y en calidad de autor (artículos 42, 45, 55, 164 y 166 Inc. 2 del Código Penal) y condenarlo a la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, mas las accesorias legales, cuyo cumplimiento se hará efectivo a los sesenta días de quedar firme la presente.-

II) Declarar las costas a cargo del imputado -Arts. 584 y 585 del C.P.P.-

III) Tener presente el ofrecimiento de reparación económica efectuado por el encartado en favor de las víctimas de autos, debiendo notificarse a las mismas en los términos expuestos en los considerandos.-

IV) Disponer la entrega en carácter definitivo del efecto secuestrado -recipiente con la leyenda "Supradyn" conteniendo en su interior la suma de $ 9,45 en monedas- a Fernando Ariel Villagra. Disponer el decomiso y destrucción del proyectil -calibre 22 largo deformado- incautado en autos.-

V) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes y en estado archívese.- Fdo: Dr. Rafael Martín Cotorruelo, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 8".-

El mencionado Joel Darío Barzola, es argentino, soltero, albañil, nacido en Paraná, el 22/10/1997, hijo de Ricardo Darío y de Miriam Patricia Velázquez, domiciliado en Mario Monti y Quiroz Casa 22, Lomas del Mirador II, de Paraná, Documento Nacional Identidad 40.819.215 y Prontuario Policial Nº 800.544ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03/06/2023 (tres de junio de dos mil veintitrés).

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14294 3 v./22.2.19

— — —

En los autos Nº 8809 caratulados: "Mioletto Alejandro Nicolás s/ Homicidio en ocasión de robo (víctima: Santiago O. Moscatelli)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alejandro Nicolás Mioletto.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los sietedías del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar a ALEJANDRO NICOLAS MIOLETTO, de las demás condiciones personales consignadas en autos, autor material y responsable del delito de Homicidio en ocasión de Robo (Art. 165 CP) cometido en contra de la persona de Santiago Moscatelli, y condenarlo a la pena única de 21 años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del Art. 12 Cód. Penal, comprensiva de la dictada por el Juzgado Correccional Nº 1 de Paraná en fecha 04/02/2014, la cual por este acto se revoca (Arts. 5, 27 y 58 CP).

II) Hacer lugar al pedido de prisión preventiva del imputado, Alejandro Nicolás Mioletto, solicitado por la Fiscalía y la Querella, la cual se prorroga hasta que la presente quede firme, disponiendo así su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 hasta el día 07/12/2018, y luego su traslado a la Unidad Penal Nº 4 de Concepción del Uruguay.

III) Declarar las costas a cargo del imputado - Arts. 585 del C.P.P., eximiéndolo de su efectivo pago atento a su notoria insolvencia.

IV) Regular los honorarios del Dr. Boris Cohen en sesenta (60) juristas, y los del Dr. Minetti en cuarenta (40) juristas – a razón de pesos cuatrocientos cuarenta ($ 440) cada jurista, cfr. los Arts. 97 Incs. 1 y 2 aps. a), b) y c) de la Ley Nº 7046, los que se declaran a cargos de sus mandantes.

V) Mantener en reserva los efectos secuestrados, por el término de un año, a cuyo vencimiento se dispondrá su decomiso y destrucción si no fueran solicitados por ningún interesado.

VI) Efectúese por la Dirección de O.G.A. el informe a los deudos de la víctima, conforme lo dispuesto por el Art. 11 bis Ley 24.660 (incorporado por art. 7 Ley 27.375 – B.O. 28.07.2017), y en su caso cumplimente los recaudos allí previstos.

VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese".

Se deja constancia que el Dr. Gustavo Pimentel no suscribe el presente documento sentencial por encontrarse en uso de licencia al momento de su impresión, habiendo participado de la deliberación correspondiente y del acto de anticipo de veredicto (Art. 454 CPPER). Fdo: Dr. Alejandro Joel Canepa - Dra. María Carolina Castagno, vocales.

El mencionado Alejandro Nicolás Mioletto, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 13/06/1989, hijo de Claudio Nicolás y de Cristina Zunilda Pereyra (f), domiciliado en España al final – Leg. 8809: Toma Nueva s/nº, de Documento Nacional Identidad 34.586.092 y Prontuario Policial Nº 756.670ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el veintisiete de enero de dos mil treinta y nueve (27/01/2039).

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14297 3 v./25.2.19

— — —

GUALEGUAY

Hago saber a Ud., que en el Incidente de Juicio Abreviado Nº 73

I, correspondiente al Legajo Nº 198/18, caratulado "Oviedo Miriam Beatriz s/ Robo simple", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los diecisiete días del mes de diciembre de 2018... SENTENCIA: 1º)- Homologar el acuerdo absolutorio suscripto y por ende absolver de culpa y cargo a MIRIAM OVIEDO, filiada en autos, por la comisión del delito de hurto simple en grado de tentativa, en calidad de autora, conforme lo normado por los Arts. 42, 45 y 162 del C.P.

2º) Declarar las costas de Oficio, Arts. 583/591 del C.P.P., dejándose sin efecto cualquier medida cautelar trabada en contra de la imputada en el presente y devolviéndose con carácter definitivo, cualquier efecto secuestrado a su legítimo propietario.

3º) Disponer que la lectura de esta sentencia se produzca el día 20 de diciembre de 2018, a las 08.45 horas, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas que no tendrán obligación de comparecer.-Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquense las comunicaciones correspondientes.- Fdo.: Dardo Oscar Tortul, Vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 11 de febrero de 2019 – **Ana Paula Elal,** subdirectora Oficina Judicial.

14295 3 v./22.2.19

— — —

Hago saber a Ud., que en el incidente de Juicio Abreviado N° 82 I, correspondiente al Legajo Nº 204/18, caratulado "Reynoso Cristian Nahuel s/ Lesiones leves (calificadas por mediar violencia de genero y daño en concurso real)", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la Sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... Se RESUELVE: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos, conformidad de la víctima y a lo acordado en la presente audiencia declarar a CRISTIAN NAHUEL REYNOSO, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por mediar violencia de genero (Arts. 89, 92 -por remisión al Art. 80 Inc. 1 y 11, 45 del C.P.) respecto del hecho que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar ha sido descripto supra, ocurrido en la ciudad de Gualeguay, el 22/12/16, en perjuicio de la víctima deslindada en autos, y en consecuencia, condenarlo a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo (Arts. 5, 9, 40, 41 y conc. del C.P.); revocándose en este acto la condena condicional dictada por este mismo tribunal en fecha 22/12/14 "Reynoso Cristian Nahuel - Lesiones graves" Legajo Nº 059/14, de tres años de prisión condicional (Arts. 26, 27, 27 bis y CC del C.P.); y en consecuencia conforme a lo propuesto y acordado por las partes unificar ambas dictando condena única e imponerle la pena única integral y definitiva de un año y seis meses de prisión efectiva comprensiva de la dictada en el presente Legajo Nº 82 I y de la condicional precedentemente detallada y revocada dictada el 22/12/14 en el legajo 059/14 como autor material y penalmente responsable de los delitos de lesiones graves (legajo Nº 059/14) y lesiones leves calificadas por mediar violencia de género en concurso real (Arts. 5, 9, 26, 27, 27 bis, 40, 41, 45, 55, 90, 89, 92 -por remisión al Art. 80 Inc. 1 y 11- del C.P.), la que deberá cumplir en principio en el Establecimiento Penal N° 7 de esta ciudad de Gualeguay, ejecutoriable que fuera la presente, sin perjuicio de lo que en su caso pudiera disponer la Sra. Jueza de Ejecución Penal de la ciudad de Paraná, y/o el Organismo Penitenciario competente en su caso, puesto que fuera a su disposición una vez efectuado el cómputo respectivo.-

2) Absolver a CRISTIAN NAHUEL REYNOSO, también en base al acuerdo de abreviado y ante la falta de acusación fiscal por los motivos que apuntara en la audiencia, como autor de los delitos de amenazas reiteradas y daño (Arts. 45, 149 bis y 183 del CP), hechos acontecidos en igual fecha 22/12/16.

3) Disponer conforme el acuerdo celebrado que hasta tanto la presente adquiera firmeza el condenado permanezca bajo prisión preventiva domiciliaria con regular control policial intertanto se disponga de la posibilidad de colocación de tobillera electrónica comunicada que fuera su disponibilidad en el domicilio sito en Barrio Molino de esta ciudad, continuación de calle Mitre s/n, última casa al fondo a la derecha, que individualiza como una construcción de dos pisos frente al reservorio, lindante con el complejo deportivo allí existente, siendo conducido por la preventora bajo su custodia finalizada la presente audiencia, condición en la que permanecerá hasta la firmeza del presente fallo, en que será trasladado a la Unidad Penal Nº 7 prealudida; Arts. 353 y cc. del CPPER, todo lo cual se mantendrá en tanto se cumpla con la medida cautelar en los términos dispuestos y bajo apercibimientos revocatorios en caso contrario y disponer su inmediata conducción a la Jefatura Departamental y/o Unidad Penal Nº 7 locales.-

4) Imponer como medida de protección de la víctima la prohibición del instituído de mantener cualquier tipo de contacto molesto y/o amenazante con la señora Herrera, sea en forma directa o por intermedio de otra persona, bajo apercibimientos revocatorios de la medida cautelar dispuesta en los términos precedentes; y oficiar a la Terminal de Omnibus local informando la prohibición de salida de la ciudad del incurso.

5) Imponer las costas al condenado en su totalidad -Arts. 585 y cc. CPPER, sin perjuicio de eximirlo de las mismas a tenor de su notoria insolvencia.-

6) Diferir la íntegra lectura de la presente sentencia para el día 21 de diciembre de 2018 a las 08,45 horas, no siendo necesaria la presencia de las partes, valiendo ello de suficiente notificación, con excepción del condenado quien será notificado en su lugar de alojamiento.-

7) Cumplimentar con las notificaciones establecidas por el Art. 11 bis de la Ley 24.660. Recaratular; mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso; efectuar las notificaciones respectivas de ley, y, una vez firme, realizar las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal; Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 6 de febrero de 2019 – **Ana Paula Elal**, subdirectora Oficina Judicial.

14296 3 v./22.2.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 04/19

OBJETO: adquisición de excavadora hidráulica sobre oruga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trece millones setecientos cincuenta y seis mil ($ 13.756.000).

FECHA DE APERTURA: 12/03/19 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.-

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de despacho.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I - Suministros, Avda. Ramírez Nº 2197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.-

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos Nº 0095059 – Clave Bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil trescientos ($ 1.300).-

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00009313 3 v./22.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 27/2019

OBJETO: Adquisición de una máquina fumigadora y 6 mochilas de combustión para fumigar.

APERTURA: 28 de febrero de 2019 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000636 (OP 19311) 3 v./25.2.19

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 06/19

OBRA: San Salvador 24 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: San Salvador
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 26.515.101,04.
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 3.181.812,12.
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 296.969,13.
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 10 meses - Infra: 9 meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 08:00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 29.696,91.
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 08/19

OBRA: Larroque 15 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Gualeguaychú
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 16.433.800,92
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.972.056,11
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 184.058,57
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 8 meses - Infra: 7 meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 09:00
VALOR DEL PLIEGO : $ 18.405,86
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 10/19

OBRA: Valle María 4 Viviendas (P.P.)
DEPARTAMENTO: Diamante
PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 4.615.944,60
PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 553.913,35
DEPOSITO DE GARANTIA: $ 51.698,57
PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 5 meses - Infra: 4 meses.
APERTURA DE PROPUESTA: Día: 21/03/2019 - Hora: 10:00
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.169,85.
CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.
LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.
VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.
CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Américo Valente**, gerente técnico IAPV, **Manuel F. Valiero**, coordinador de gerencias IAPV.

F. 0002-00000633 2 v./22.2.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2019 D.E.
Decreto N° 122/2019 D.E.

OBJETO: llamar a licitación pública, tendiente a la provisión de una (1) excavadora sobre oruga, nueva, sin uso, que será destinada a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de hacer más eficiente las tareas de limpieza de los Arroyos Chajarí y Yacaré, evitando el anegamiento y desborde de los mismos.

APERTURA: 13 de marzo de 2019.

HORA: 10.00 (diez). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.500 (pesos nueve mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno., Tel. 03456 420150 – 420135 – Fax Interno 28.

Chajarí, 14 de febrero de 2019 – **Pedro J. Galimberti,** presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009345 4 v./27.2.19

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2019
Decreto N° 248/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 06/2019, convocada para la adquisición de materiales de electricidad destinados a la Dirección de Energía de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2019, hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 15 de marzo de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.245.909;92 (pesos un millón doscientos cuarenta y cinco mil novecientos nueve con 92/100).

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (pesos mil).

Gualeguay, 18 de febrero de 2019 – **Mirta B. Dure,** Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00009307 3 v./22.2.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GALARZA
Licitación Pública Nº 01/19
Decreto Nº 23/19
Expte. Nº 04/19

OBJETO: Adquisición de un (1) camión mediano nuevo cabina simple, motor diesel, con capacidad para adaptar en su caja un equipo hidroelevador de 1.500 kg., de peso, cubiertas traseras duales, con demás especificaciones técnicas obrantes en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, todo ello para ser afectado al Area de Alumbrado Público Municipal.

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 10:30 del día 8 de marzo de 2019.

APERTURA DE SOBRES: a partir de las 11:00 horas del día 8 de marzo de 2019.

VENTA DE PLIEGOS: Se deben retirar personalmente en Tesorería Municipal, calle 25 de Mayo Nº 587 de General Galarza, Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

General Galarza, 13 de febrero de 2019 – **Ada G. Liggerini,** presidente municipal.

F.C. 0001-00009389 4 v./26.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
Licitación Pública N° 01/2019

Llámese a Licitación Pública para la adjudicación de un (1) acoplado nuevo tipo volcador bilateral y una (1) carrocería nueva vuelco bilateral.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1700 en Caja Municipal de 7 a 12 horas.

APERTURA: 12/03/2019 - 10 horas

Caseros, 12 de febrero de 2019 – **Alejandro A. Farias,** presidente municipal; **Adriana A. Larrea,** secretaria municipal.

F.C. 0001-00009225 5 v./22.2.19

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Licitación Pública N° INM 4742

Llámese a la Licitación Publica N° INM 4742, para la ejecución de los trabajos de "Nueva banca electrónica y sala de rack en la Sucursal Concepción del Uruguay (ER)".

La apertura de las propuestas se realizará el 14/03/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Concepción del Uruguay (ER) y en la Gerencia Zonal Concordia (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: $ 2.519.780,00 más IVA.

Silvia E. Lassalle, 2º Jefe de Departamento.

Certifico que la firma que antecede es valida y pertenece a Silvia E. Lassalle, cuyo cargo es 2º Jefe de Dpto. - **Miriam Carrizo R.,** 2º Jefe de División a/c 2º Jefe de Dpto.

F.C. 0001-00009280 4 v./25.2.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

TUNEL SUBFLUVIAL
Licitación Pública N° 448/19

OBJETO: Construcción de Edificio Centro de Interpretación, en cabecera lado Paraná y en proximidad al anexo Paraná.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 27.700.000.

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito.

FECHA DE APERTURA: 8 de marzo de 2019.

HORA: 10:00.

INFORMES: Ente Túnel Subfluvial "Raúl Uranga - Carlos Sylvestre Begnis" - Av. Raúl L. Uranga 3208 o C.C. N° 189. C.P 3100 - Paraná (Entre Ríos) - www.tunelsubfluvial.gov.ar – Tel. 0343-4200420 – 4200405.

CONSULTAS DE PLIEGOS: www.túnelsubfluvial.gov.ar.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Claudia Cabrera,** Jefa Departamento Compras y Licitaciones.

F.C. 0001-00009394 1 v./22.2.19

— — —

R. DEL TALA

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
Licitación Pública Nº 05/19
Primer llamado

Llámese a licitación pública que tiene por objeto la adquisición de 1 (una) motoniveladora, nueva, sin uso, con destino al Área de Servicios Urbanos dependiente de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rosario del Tala.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.200.000,00.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: En Tesorería Municipal de lunes a viernes de 07:00 a 12:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.200,00.

APERTURA DE PROPUESTAS: 13 de marzo de 2019 a las 10:00 hs., o el hábil siguiente si este resultare feriado o asueto, en el Despacho Oficial del Presidente Municipal.

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros, días hábiles de 07:00 a 12:30 hs. Teléfonos (03445) 422755.

R. del Tala, 13 de febrero de 2019 - **Daiana P. Angeloni**, secretaria Privada y Ceremonial a/c Sría. General.

F.C. 0001-00009382 5 v./28.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública N°02/2019 D.E.M.B.
Convocada por Decreto N° 2396/19 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 02/2019 para la Explotación del Servicio de Kiosco y/o Drugstore y Servicios anexos a la Terminal de Ómnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay, Entre Ríos, habiéndose dejado sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 01/2019 mediante Decreto N°2396/19 D.E.M.B.

BASE DEL CANON A ABONARSE MENSUALMENTE: pesos un mil ($ 1.000,00) del 04/2019 al 03/2020, y de pesos un mil quinientos ($ 1.500,00) del 04/2020 al 03/2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 30.000,00 (pesos treinta mil con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 300,00 (pesos trescientos con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: Caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 07:00 a 12:00 horas.

APERTURA DE SOBRES: Día lunes 11 del mes de marzo 2019 a las 09:00 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Por Mesa de Entradas Municipal hasta 08:30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

Basavilbaso, 21 de febrero de 2019 – **Claudio J. Gradizuela**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00009431 5 v./28.2.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

TERMAS DE MARIA GRANDE SA
Convocatoria

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita en primera convocatoria a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24/04/2019, a la hora 17, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas de Maria Grande SA, en caso de no haberse obtenido el quórum necesario, queda efectuada la segunda convocatoria que sesionará una hora después de conformidad a lo previsto por el estatuto societario, cualquiera sea el número de accionistas y el capital representado, de acuerdo a lo previsto por la Ley de Sociedades, adoptándose en consecuencia las resoluciones que fueran votadas favorablemente por la mayoría absoluta de votos presentes, para el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.

2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de Memoria y balance anual cerrado el 31/12/2018.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Articulo 238 — Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea.

Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Francisco Altamirano, presidente.

F.C. 0001-00009322 5 v./27.2.19

— — —

ASOCIACION PARANAENSE DE SINDROME DE DOWN (ASPASID)
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

Convócase a los asociados de la Asociación Paranaense de Síndrome de Down (ASPASID) al llamado a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la sede institucional de calle La Rioja 134 de la ciudad de Paraná, el día 26 de marzo de 2019 a las 15 horas, conforme lo dispone el estatuto social, y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios que en representación de la Asamblea firmen el acta.

2 - Lectura y consideración de la memoria, el balance, el inventario, y del informe de la comisión revisora de cuenta correspondiente al ejercicio iniciado el 1 de enero de 2018 y finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3 - Designación de la autoridades que regirán los destinos institucionales durante el período 2019 y 2020.

NOTA: Art. 32: Quórum: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de los estatutos y de la disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrente, media hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Paraná, 8 de febrero de 2019 – **La comisión directiva.**

F.C. 0001-00009354 3 v./25.2.19

— — —

FELICIANO

SOCIEDAD RURAL DE FELICIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Rural de Feliciano, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos y disposiciones legales concordantes, dispuso lo siguiente:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de marzo de 2019, a las 19:00 hs, en la sede de la Sociedad Rural de Feliciano, sita en calle Uruguay s/n, de San José de Feliciano, Dpto. Feliciano, E. Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo e informe del organismo de fiscalización correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 2017 y al 30 de Junio de 2018.

3 - Designación y remoción de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de dos socios para que, conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea. De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos, la asamblea se celebrara válidamente sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sergio Pico, presidente; **Luis M. Angriman,** secretaria.

Art. 26 del estatuto: El quórum de las asambleas, cualquiera sea su objeto incluso reformar estatutos y en su caso, con las excepciones Estatutarias para reconsideraciones será de la mitad mas uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con la tesorería. Sin embargo pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniera ese numero, se podrá realizar a continuación, válidamente la Asamblea con cualquier numero de socios presentes con derecho a voto. Este ultimo quórum que se considerara supletorio a una segunda convocatoria, y que así se hará constar en actas, valdrá para todos los actos incluso reconsideraciones.

F.C. 0001-00009303 3 v./22.2.19

— — —

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DEPORTIVA BOCA JUNIORS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Deportiva Boca Juniors, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 2019 a las 20:00 hs en las instalaciones de su sede social, sita en la localidad de Colonia Elia, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, de acuerdo al Art. Nº 38, 40 y 41 de los estatutos sociales, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de recursos y gastos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

4 - Designación de cinco socios para fiscalizar acto eleccionario

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva, por el tiempo que indica el estatuto social en Art. N° 15, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un pro-secretario, un tesorero, un protesorero, cuatro vocales titulares, dos

vocales suplentes.

6 - Elección de la comisión revisadora de cuentas, compuesta por dos socios.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009291 3 v./22.2.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

FEDERACION ENTRERRIANA DE PELUQUEROS PEINADORES Y AFINES
Convocatoria Congreso General Ordinario

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 19 inciso a) de los Estatutos de la Federación Entrerriana de Peluqueros y Peinadores y Afines, se convoca a todos los delegados peluqueros y peinadores en relación con los centros, a esta entidad, al Congreso General Ordinario a realizarse en Ayacucho 841 de la ciudad de Paraná, a partir de las 16 hs., el día 17 de marzo de 2019, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Apertura.
2 - Lectura acta anterior.
3 - Memoria y balance contable año 2017.
4 - Informe Secretaría de Educación.
5 - Informe Secretaría de Eventos y Técnica.
6 - Informe Secretaría Gremial.
7 - Elección de autoridades del consejo directivo.
8 - Designación de 2 miembros para firmar el acta.
9 - Clausura Congreso.

Art. 6 - Pasada una hora después de fijada la iniciación y no habiendo quórum se iniciará con el número de miembros presentes.

Paraná, 8 de febrero de 2019 - **Juan C. Kruger,** presidente, **Norma L. Kruger,** secretaria de Actas y Correspondencia.

F.C. 0001-00009374 2 v./25.2.19

— — —

CLUB ATLETICO Y DEPORTIVO GUILLERMO BROWN
Convocatoria

Se llama a Asamblea Ordinaria para el día 15 de marzo de 2019 a las 19 hs con el siguiente orden del día:

1 - Lectura de acta anterior.

2 - Presentación de todos los pasos realizados por la comisión directiva el club ampliada.

3 - Tratamiento de proyectos preestablecidos.

4 - Memoria, balance, inventario y el informe de la comisión revisora de cuenta y organo de contralor.

5 - Renovación de autoridad.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00009375 3 v./26.2.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA DE EDUCACION INTEGRAL Nº 14 "MARIA MONTESSORI"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios de la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Integral Nº 14 "María Montessori" a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 2 de marzo del año 2019, a las 19 hs., en su domicilio sito en Lisandro de La Torre y Mariano Moreno de la localidad de Santa Elena, Distrito Feliciano, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.

2 - Elección de nuevos miembros de la comisión directiva y la comisión revisora de cuentas acorde a los plazos establecidos en el estatuto social.

3 - Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio Nº 6, finalizado el 31/12/2018.

4 - Revisión y aprobación del importe que abonan los socios en concepto de cuota social.

Santa Elena, 11 de febrero de 2019 – **Miguel Forni,** presidente.

F.C. 0001-00009372 1 v./22.2.19

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS GDOR. MACIA
Convocatoria

Los integrantes de la Comisión Reorganizadora de la "Asociación Bomberos Voluntarios Gdor. Maciá" tienen el agrado de dirigirse a Ud. a los efectos de comunicar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 9 de marzo del corriente año a partir de las 19:30 hs., en el local del Cuartel de Bomberos Voluntarios sito en Raúl Alfonsín N° 251 de esta ciudad. En dicha asamblea se tratará:

• Aprobación de padrón de asociados.
• Aprobación de todo lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.
• Elección de miembros definitivos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Gdor. Maciá, 15 de febrero de 2019 – **Comisión Reorganizadora.**

14300 1 v./22.2.19

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NOEMI LUJAN SAENZ

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SAENZ NOEMÍ LUJÁN, DNI N° 18.605.483, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 25 de julio de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2159073 - "Barrios, Sergio Oscar.- Sol/ Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Saenz Noemí Lujan.

Paraná, 13 de febrero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general.

14292 5 v./26.2.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a herederos y acreedores de SEGOVIA, CARLOS FABRICIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. SEGOVIA, CARLOS FABRICIO, DNI N° 22.015.831, quien falleciera en la localidad de Aldea San Gregorio, Departamento Colón, el 2 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2220938 - "Maiztegui, Carolina.- Sol./ Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Segovia Carlos".

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14298 5 v./28.2.19

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En el marco de las actuaciones administrativas caratuladas "Solicitud reconocimiento y pago de haberes caídos y tres meses de sueldo en concepto de gastos funerarios presentada por la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, hijo de quien fuera Numerario del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, Agente Facundo Julián Gómez, DNI N° 33.009.332 U.P. N° 1- Paraná", (Expediente N° 2112749), se ha presentado la Sra. Ingrid María Antonella Portillo, DNI N° 35.442.753, en nombre y representación de su hijo Francisco Daniel Gómez, DNI N° 47.926.350, a los fines de que le sea otorgado el beneficio solicitado.

Paraná, 4 de febrero de 2019 – **Guillermo A. Casanova**, asesor legal DGSPER.

14288 5 v./22.2.19

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO

Por resolución N° 180 - 19 HCDSB dictada por el Honorable Concejo Deliberante de San Benito, sancionada en Sala de Sesiones del H.C. Deliberante, San Benito 14 de febrero de 2019 - Se procede a integrar la junta emprendedora de Extranjeros Municipal de conformidad a los artículos 25° y 26° de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082 de régimen Municipal. Según Anexo I.

Apellido y Nombre - Domicilio – DNI

Leguizamón Leonel Aníbal – Ramírez 682 – 5939294
Zatti Hugo Roque Antonio - Rivadavia 661 – 4625677
Buffa Arnoldo Manuel - 9 de Julio 1184 - 5930677
Musich Osvaldo César - 9 de Julio 1164 – 5950643
Plez Edgardo Juan - 9 de Julio 1055 – 5935874
Elías Alejandro Oscar – Ramírez 587 – 24367761
Bournissent Hugo César – Ramírez 543 – 16166359
Vittor Edgardo Bruno - San Martín 576 – 5926580
Padoan Orlando José - Av. Friuli 1447 – 5953620
Kumagae Oscar Alberto - Av. Friuli 1276 – 11556758
Zatti Héctor Antonio - 9 de Julio 1315 – 11556826
Scarafia Daniel Eduardo - 9 de Julio 1347 – 13353751
Jacob Eduardo Ramón - Av. Friuli 1316 – 7705667
Scarafia Susana Lucía - 25 de mayo 1359 – 14094703
Padoan Rubén Pedro - 9 de Julio 1324 – 8492920
Biase Jorge Alberto - 9 de Julio 1262 – 7654169
Musich Horacio Ramón - Rivadavia 676 – 5955990
Sattler Miguel Osvaldo - Av. Friuli 1065 – 5940510
Galvez Horacio Aníbal - Av. Friuli 1019 – 17277671
Valdez Armando Daniel - Rivadavia 443 – 12313452
Hillairet Hugo Moises - Irigoyen 1144 - 16166415

San Benito, 19 de febrero de 2019 – **Palacios Ernesto R.**, presidente, **Sosa Miguel E.**, secretario.

F. 0002-00000634 1 v./22.2.19

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Claudio Raúl Esteban David, DNI N° 24.592.780, soltero,

domiciliados en calle París N° 2570 de Paraná, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del establecimiento VI Farma, con domicilio en calle Blas Parera 1561 de Paraná, Entre

Ríos, en concepto de aporte a "VI Farma SRL", CUIT N°33-71599672-9, con domicilio en Avenida José Lino Churruarín N° 2867, de Paraná, inscripto en la Dirección de Inspección de Persona Jurídica en fecha 21/06/2016, bajo Número 2131962, y se fija domicilio a tales efectos en calle Córdoba N° 575 de la ciudad de Paraná.

Germán Carlos Toye, escribano.

F.C. 0001-00009269 5 v./25.2.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

DIAMANTE

DON PRIMO S.R.L.

Por resolución del director de la DIPJ se publica el siguiente edicto: cesión de cuotas sociales y ampliación de objeto "Don Primo S.R.L."

Sociedad – Denominación: "Don Primo S.R.L.", CUIT 30-71484072-6, con domicilio legal en Urquiza 805 de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, constituida mediante contrato social en instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Analía Gisela Bernet de fecha 25 de marzo de dos mil quince, inscripto en el Registro Público de Comercio, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos bajo Nº 218 Sección Legajo Social el 27 de agosto de dos mil quince.

Mediante instrumento privado con firmas certificadas por la Escribana Analía Gisela Bernet en fecha 12 de octubre de 2018 se procedió a la:

I) Cesión de cuotas sociales: Los socios "cedentes" Maximiliano Edgardo Rene Bressan y Flavio Gonzalo Bressan ceden, venden y transfieren a favor de Nahuel Matías Valentín Bressan "cesionario", el cinco por ciento (5%) del capital social cada uno, equivalente a cincuenta (50) cuotas partes que tienen y les pertenecen en la sociedad.-

Los cedentes venden y transfieren su participación social por el precio total, global y único de noventa mil pesos ($ 90.000), es decir cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000) cada uno, que el cesionario se obliga a abonar en dos cuotas iguales y consecutivas con vencimientos el día 30 de marzo de 2019 y 30 de junio de 2019.

La sociedad "Don Primo S.R.L." queda integrada por cinco socios, a saber: Edgardo Primo Bressan, Mirta Noemí Kerbs, Maximiliano Edgardo Rene Bressan, Flavio Gonzalo Bressan y Nahuel Matías Valentín Bressan.

En consecuencia el artículo "Cuarto" del contrato constitiltivo queda redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: "El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000) dividido en mil cuotas partes de pesos 100 ($ 100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios en la siguiente proporción: el Sr. Bressan Edgardo Primo doscientas cincuenta cuotas (250) de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, representativas de un capital de pesos veinticinco mil ($ 25.000), es decir el veinticinco por ciento del capital suscripto, la Sra. Kerbs Mirta Noemí doscientas cincuenta cuotas (250) de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, representativas de un capital de pesos veinticinco mil ($ 25.000), es decir el veinticinco por ciento del capital suscripto, el Sr. Bressan Maximiliano Edgardo Rene doscientas cuotas (200) de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, representativas de un capital de veinte mil pesos ($ 20.000), es decir el veinte por ciento del capital suscripto, el Sr. Bressan Flavio Gonzalo doscientas cuotas (200) de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, representativas de un capital de veinte mil pesos ($ 20.000), es decir el veinte por ciento del capital; el Sr. Bressan Nahuel Matías Valentín cien cuotas (100) de valor nominal pesos cien ($ 100)

cada una, representativas de un capital de diez mil pesos ($ 10.000), es decir el diez por ciento del capital.

Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad."

II) Modificación de objeto social: Los socios manifiestan que en reunión de socios de fecha 29 de septiembre de 2018 decidieron la ampliación del objeto social incorporando la actividad de venta de combustibles, neumáticos y afines.

Como consecuencia de ésta decisión, se modifica el artículo "Tercero" del contrato constitutivo con la inclusión del ítem "D)", con el siguiente texto: "D): Venta, compra, permuta, consignación, depósito, comisión, mandatos, representaciones, distribución, venta por cuenta y orden de terceros, importación y exportación de lubricantes, combustibles, petróleo y sus derivados, neumáticos, cámaras, cementos, pinturas y accesorios para neumáticos, llantas, repuestos de automotores, parches, vejigas, protectores, materiales para la reconstrucción y recapado de neumáticos y sus accesorios."

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009370 1 v./22.2.19

CONTRATO

NUEVO

GUALEGUAY

PAMPA AGROPECUARIA S.R.L.

Por Escritura Nº 129, de fecha 17-12-2018, Delfor Fabricio Benedetti, productor agropecuario, DNI Nº 21.933.434, CUIT Nº 20-21933434-7, nacido el 13 de octubre de 1.970, casado en primeras nupcias con Claudia Silvina Casagrande, domiciliado en el Segundo Distrito de este Departamento Gualeguay; y Bruno Benedetti, productor agropecuario, DNI Nº 26.040.579, CUIT Nº 24-26040579-5, nacido el 16 de junio de 1.977, casado en primeras nupcias con Anabella Moreno, domiciliado en el Segundo Distrito de este Departamento Gualeguay; argentinos, dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a la Ley General de Sociedades y a las cláusulas que se expresan en aquella escritura, denominada "PAMPA AGROPECUARIA S.R.L.", con domicilio social en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, actualmente en calle Domingo Schiaffino Nº 427 que funcionará como continuadora de la Sociedad que gira en esta ciudad, bajo la denominación de "Benedetti Bruno y Delfor Fabricio Sociedad de Hecho", CUIT Nº 30-71188553-2.

Duración: Cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) a) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, haciendas de todo tipo; explotación de tambos; cultivos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con dicha actividad; la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos.- Y b) Industrial: Mediante la transformación, manufacturación, producción y elaboración de frutos, productos y subproductos derivados de la actividad agrícola y/o ganadera; elaboración de productos lácteos; y fabricación de bienes vinculados con la producción agro industrial.- A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Capital social: El capital social es de doce millones novecientos ochenta mil ($ 12.980.000), dividido en doce mil novecientas ochenta (12.980) cuotas de mil pesos ($ 1.000) valor nominal cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, Delfor Fabricio Benedetti, cincuenta por ciento (50%), o sea seis mil cuatrocientas noventa (6.490) cuotas, por un valor de seis millones cuatrocientos noventa mil pesos ($ 6.490.000); y Bruno Benedetti, cincuenta por ciento (50%), o sea seis mil cuatrocientas noventa (6.490) cuotas, por un valor de Seis millones cuatrocientos noventa mil pesos ($ 6.490.000), que integran en su totalidad.

Gerencia: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Delfor Fabricio Benedetti y Bruno Benedetti, quienes por este acto quedan designados para el cargo de Gerentes.- La representación legal y uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de cualquiera de ambos Gerentes designados en todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad.

Cierre de ejercicio: El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año.

Escribano autorizante: Vicente Carbone. Reg. Notarial Nº 1, Gualeguay.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 8 de febrero de 2019 – **Vanina Cipolatti**, inspectora DIPJER.

F.C. 0001-00009371 1 v./22.2.19

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2018
3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022
Ministerio de Gobierno y Justicia
3073, 3074, 3075, 3076, 3077

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES
Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital (obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar